



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »  
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

///CORRESPONDE A DECRETO N°

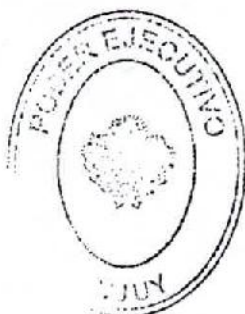
**4333**-MS/21.-

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

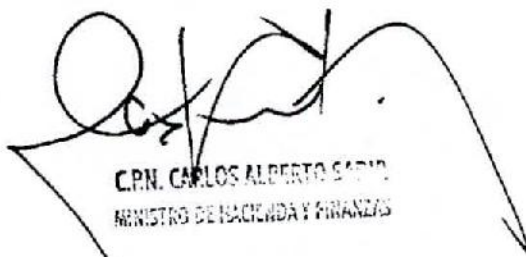
**ARTICULO 3°:** Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-



Lic. ERNESTO GUILLERMO CORRO  
Comisario General (R)  
Ministro de Seguridad



CPN. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR



CPN. CARLOS ALBERTO SORIA  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**ES COPIA FIEL**



Dr. GUSTAVO CORDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy



« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »  
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

AVG  
Expte. N° 1414-577/2020.-

**DECRETO N° 4333 MS.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT. 2021**

**VISTO:**

El Expte. N° 1414-577/2020 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de días por Situación de Pasiva del Oficial Sub Inspector Ochoa Gonzalo David, D.N.I. N° 35.309.709, Legajo N° 19.157, mediante Resolución N° 1937-DP/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 1648-DP/18, se dispone pasar a revistar al administrado a Situación Pasiva por el periodo comprendido del 15-02-2018 al 18-02-2018, seguidamente modificar su situación desde el día 19-02-2018 reintegrándolo a Servicio Efectivo;

Que, según surge en Resolución N° 1937-DP/19, se dispone aplicar al encartado la sanción disciplinaria de diez (10) días de Suspensión de Empleo, por haber infringido las disposiciones del artículo 15° inc. d) del R.R.D.P., debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación Pasiva;

Que, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-577/2020 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de días por Situación de Pasiva del **OFICIAL SUB INSPECTOR OCHOA GONZALO DAVID, D.N.I. N° 35.309.709, LEGAJOS N° 19.157**, dispuesta por Resolución N° 1937-DP/19", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2021 (Ley N° 6.213), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

**ES COPIA FIEL**



*Gustavo Córdoba*  
**Dr. GUSTAVO CORDOBA**  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy